

S 1579, 20
CD 390

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-157/20

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Cuando las autoridades sanitarias indiquen el
uso generalizado de barbijos, tapabocas o dispositivos
similares, todas las dependencias de los tres (3) Poderes del
Estado nacional: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que brindan
atención al público, deberán contar con al menos una (1)
persona, que utilice dichos dispositivos en formato
transparente, con el objetivo de facilitar la interacción de
personas sordas, hipoacúsicas o con dificultades auditivas,
permitiendo que puedan leer los labios o ver la expresión
facial de las personas con la que están comunicándose.

Art. 2°- El Estado nacional, promoverá su adopción en el
ámbito privado, junto a las demás medidas que promuevan la
remoción de las barreras que impiden el pleno desarrollo,
interacción y comunicación de las personas con discapacidad.

Art. 3°- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar
las medidas necesarias a fin de propender a la disponibilidad
de los dispositivos referidos.



Adel Jarama

Gumij

1578.20
020390

Senado de la Nación

CD-157/20

Art. 4°- El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 5°- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de similar tenor en sus jurisdicciones.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Cde Y. Zamora

Cumming



20 JUL 2020

EXP.....S.....Nº.....1579/20.....Hora.....18:05.....

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados:

Artículo 1º: Incorpórese como inciso I en el artículo 5º, de la ley 22.431 con las reformas introducidas por las leyes 24.314 y 25.635, el siguiente texto:

Inc. I: “Disponer, en tiempos de pandemia, que todo personal, del ámbito público y privado, que trabaja de cara al público e interactúe con personas hipoacúsicas o con dificultades auditivas, utilice máscara o barbijo transparente, a efectos de que se puedan leer los labios o ver la expresión facial de las personas con la que están comunicándose.”

Artículo 2º: Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

La pandemia de la Covid 19, tiene aislada/hiperconectada a una gran parcela humana del planeta, bajo las condiciones más variadas y desató emociones, pensamientos y experiencias de las más diversas, también causó y sigue causando un sinfín de inconvenientes, para algunos más que para otros. Todo esto se agudiza si la persona padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral según define a las personas con discapacidad, el art. 2° ley 22.431 y sus modificatorias.

El gobierno nacional reglamentó la excepción del cumplimiento de la cuarentena obligatoria por coronavirus a dichas personas y a quienes las atiendan mediante la resolución 77/2020 que permite "salidas breves" a la vía pública con un único acompañante, familiar o conviviente, "a no más de 500 metros", asigna días de acuerdo con la terminación del número del documento, siempre que no tengan síntomas compatibles con el Covid-19, obliga llevar Certificado Único de Discapacidad (CUD) y el distanciamiento social de un metro y medio (1,5) como mínimo entre transeúntes.

Lo que la norma olvidó, por ejemplo, que para las personas hipoacúsicas o con dificultades auditivas es imprescindible leer los labios o ver la expresión facial de la persona con la que están comunicándose, no tener esa posibilidad, es un auténtico desafío para todos ellos, máxime cuando usar cubrebocas o mascarillas es una de las medidas más importantes para prevenir el coronavirus.

Es por ello que venimos a incorporar un nuevo inciso (l) en el artículo 5º, de la ley 22.431 con las reformas introducidas por las leyes 24.314 y 25.635, por el cual se dispone que, en tiempos de pandemia, todo personal, del ámbito público y privado, que trabaja de cara al público e interactúe con personas hipoacúsicas o con dificultades auditivas, utilice máscara o barbijo transparente, a efectos de que se puedan leer los labios o ver la expresión facial de las personas con la que están comunicándose.

Esta experiencia ha sido ya probada en otros países, como en Bélgica, por ejemplo, en escuelas de educación especial para alumnos hipoacúsicos y su fabricación (con una doble capa de algodón, cordones y una lámina de plástico), ha generado mucho interés y fue aprobada por los virólogos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 5 por ciento de la población mundial padece algún tipo de pérdida de audición discapacitante, por lo que, sin ninguna duda, todo aquel que interactúe con personas sordas o dificultades auditivas en el sector público y en el privado debería llevar una máscara transparente. Esto incluye al personal que trabaja de cara al público, en los transportes, en los hospitales, en las oficinas de las fuerzas de seguridad, entre otras.

Tal vez nos resulte difícil imaginar cuánta gente con problemas auditivos escuchan con los ojos” y así lo explica Pascale van der Belen, directora de la Asociación Info-Sourds, de Bélgica, que a su vez es parcialmente sorda. “Yo me pongo las gafas para escuchar. Más allá de leer los labios, todo el mundo necesita ver una sonrisa, una expresión facial, cualquier comunicación no verbal para entender las voces”.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información.

Estas dificultades se exageran en las comunidades menos favorecidas, por eso debemos proteger y defender sus derechos lo que me lleva a pedir la aprobación del presente proyecto.

Senador Nacional
Dr. Juan Carlos ROMERO